Arauca 13 de noviembre de 2026

Señores
OFERENTES
Proceso de Contratación CMC-SGADA-004-2026
Arauca

Asunto: Respuesta frente a solicitudes de limitación a MIPYMES

En atención a las solicitudes de limitación a MIPYMES realizadas dentro del término establecido para el proceso de selección CMC-SGADA-004-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA 2026.

, la Asamblea Departamental de Arauca se permite dar respuesta a los siguientes términos:

SOLICITUDES PUBLICADA SECOP II PROCESO CMC-SGADA-008-2025				
FECHA DE PRESENTACIÓN	**OFERENTE**	**NIT/C.C.**	**DOCUMENTOS APORTADOS**	**SOLICITUD**
11/11/2026	SERVICIOS, INVERSIONES Y CONSULTORIAS S.A.S	901796071-7	1. LIMITACION CONVOCATORIA A MIPYMES 2. CERTIFICADO MIPYMES 3. CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO 11-11-2026 4. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR MIPYME, CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTADOR, CEDULA CONTADOR	LIMITAR A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA
11/11/2026	MARTHA PICO GOMEZ - OFFICE.COM	37885851-3	1. SOLICITUD DE LIMITACION MIPYMES 2. CAMARA COMERCIO 11-11-2026 3. CERTIFICADO CONTADOR MYPIME 4. TARJETA PROFESIONAL	LIMITAR A MIPYMES TERRITORIAL MUNICIPIO DE ARAUCA

			CONTADOR PÚBLICO, CERTIFICADO ANTECEDENTES CONTADOR, TARJETA PROFESIONAL, CEDULA	

Una vez analizadas las solicitudes allegadas por interesados en participar dentro del proceso en referencia, mediante el sistema electrónico de contratación pública SECOP II se avizora que estas solicitudes certifican el cumplimiento de los requisitos para participar en convocatorias limitadas MIPYMES, teniendo en cuenta que adjuntaron los certificados de existencia y representación legal expedidos por la cámara de comercio por medio del cual esta entidad da cuenta que tienen más de un año de existencia y que cuentan con el domicilio principal en la ciudad de Arauca; aunado a esto, el valor de proceso de contratación el cual se pretende adelantar es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 125.000).

Es menester indicar que la Asamblea Departamental de Arauca, atendiendo los principios y criterios dentro de la contratación pública, no puede desconocer la esencia de las limitaciones a MIPYMES de las que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1860 de 2021 el cual establece que las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En consecuencia, la Asamblea Departamental de Arauca se permite informar a los interesados solicitantes que le proceso CMC-SGADA-004-2026 se limita a MIPYMES territoriales con domicilio en el municipio de Arauca, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 de 2021.

Atentamente,

DUMAR SEBASTIÁN SÁNCHEZ OJEDA
Presidente.